

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D^a DOLORES GALOVART CARRERA, Diputada por Pontevedra, y D^a ROCIO DE FRUTOS MADRAZO, Diputada por Ourense, y pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para que les sean contestadas por escrito.

El «Fondo de Garantía del Pago de Alimentos», creado por la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, y regulado por el Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, es un fondo carente de personalidad jurídica, que tiene como finalidad garantizar a los hijos menores de edad y a los mayores con un grado de discapacidad igual o superior al 65% , el pago de alimentos reconocidos e impagados establecidos en convenio judicialmente aprobado o en resolución judicial en procesos de separación, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, filiación o alimentos, mediante el abono de una cantidad que tendrá la condición de anticipo.

El anticipo de la pensión lo solicita y percibe quien tenga la guarda y custodia del menor, salvo que se tratase de un mayor con discapacidad pero no incapacitado judicialmente, en cuyo caso lo solicitará y percibirá el mismo.

La solicitud se debe de presentar ante el Ministerio de Hacienda Y Administraciones Públicas, pudiendo presentarse online o de forma presencial.

- En los cinco últimos años, ¿Cuántas personas han solicitado el anticipo de la pensión de alimentos para sus hijos/as? Desglósenlo por años.
- En los últimos cinco años ¿A cuántas personas se les ha concedido el anticipo que habían solicitado? Desglósenlo por años.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de julio de 2017

LA DIPUTADA
DOLORES GALOVART CARRERA

LA DIPUTADA
ROCIO DE FRUTOS MADRAZO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
27/17/H/arv-16